

Moenia 13 (2007), 319-330.
ISSN: 1137-2346.

Sobre la decadencia del participio en *-udo* en castellano: los datos de la Vizcaya bajomedieval

José Luis RAMÍREZ LUENGO
Universidad de Jaén

1. Una de las diferencias existentes entre el castellano medieval y el español clásico la constituye, como es de sobra conocido, la forma de participio de los verbos de la segunda conjugación: en la Edad Media muchos de estos verbos poseen un participio con la desinencia *-udo* que —en principio— alterna libremente con la que terminará por triunfar en la época moderna, *-ido* (Penny 1993: 216), en un proceso que, según se indicó ya, tiene lugar a lo largo de los siglos XIV y XV.

Por lo que se refiere a los orígenes de este participio en *-udo*, Menéndez Pidal (1940: 321) señala que “la forma propia de la conjugación *-ere* es *-utum*, que correspondía en latín a algunos verbos *-ĕre* con perfecto *-ui*”, de manera que su aparición se puede retrotraer al mismo latín, si bien su uso es menos abundante en esta lengua que en los romances medievales, al circunscribirse exclusivamente a determinados verbos de la conjugación mixta. En realidad, y tal y como indican Alvar & Pottier (1983: 282-3), el desarrollo y la extensión de formas como *tenudo* no es sino la respuesta romance a la necesidad de contar con un participio regular para los verbos de la segunda conjugación, en sustitución de los heterogéneos participios fuertes existentes en latín; se trata, por tanto, de la respuesta romance al “deseo de incorporar una desinencia específica del participio de los verbos de la segunda conjugación (*avudo*, *tenudo*) equiparable a las desinencias propias de las otras dos (*amado* y *partido*)” (Elvira 2004: 452).

Evidentemente, este proceso no es exclusivo de la Península Ibérica, sino que se extiende por toda la Romania y termina por arraigar en algunas de sus variedades centrales y orientales como el francés o el italiano. De hecho, es precisamente en los romances de Hispania donde el empleo de *-udo* ha sido más vacilante, de manera que, a excepción del catalán, las lenguas y dialectos ibéricos han terminado por sustituirlo por la forma en *-ido*¹; en el caso concreto del castellano, Elvira (2004: 452) señala

¹ Por lo que se refiere a leonés, tanto Blaylock (1972: 77) como Harris-Northall (1996: 40) indican que la forma predominante durante el periodo medieval es *-ido*, aunque se puede documentar algunos ejemplos de *-udo*; en Aragón, también se documenta una situación mixta, con la aparición de las dos desinencias (Blaylock 1972: 77), si bien se aprecia una clara disminución de *-udo* a partir del

que *-udo* “no tuvo nunca la suficiente extensión, salvo en las regiones más septentrionales, y no consiguió contrapesar la tendencia contraria de la segunda conjugación a dejarse absorber desinencialmente por la tercera y formar con ella una clase complementaria”.

Con todo, la mayoría de los autores coinciden en señalar su uso como propio del castellano medieval y muy frecuente especialmente en el siglo XIII (Hanssen 1913: 120, Menéndez Pidal 1940: 321, García de Diego 1981: 233-4, Penny 1993: 216, Eberenz 2004: 625), lo que en ocasiones se ha relacionado con la posible influencia del galorrománico, en el que las formas con *-u* son abundantes (Blaylock 1972: 79, Elvira 2004: 452)²; del mismo modo, también es compartida la idea de que hacia principios del siglo XIV las formas como *tenudo* o *sabudo* entran en decadencia a favor de sus sustitutas con *-i* (Blaylock 1972: 78, Harris-Northall 1996: 47-8; Eberenz 2004: 625), de manera que el viejo participio en *-udo* “en el siglo XVI servía como recurso para imitar la ‘fabla’ vieja” (Alvar & Pottier 1983: 283), señal clara de su desaparición total de la lengua de la época³.

2. Así pues, se puede decir que la época bajomedieval constituye el momento en que tiene lugar la decadencia y posterior sustitución del participio en *-udo*, si bien los estudios llevados a cabo hasta el momento —basados en general en obras literarias— impiden ofrecer datos más precisos sobre este proceso y sus peculiaridades diatópicas; a este respecto, es necesario señalar que es aún mucho lo que se debe estudiar sobre la historia de esta forma verbal, especialmente en fuentes de tipo no literario: como indica Malkiel (1992: 16), “teniendo a nuestro alcance colecciones de documentos notariales [...], todos ellos fechados y localizados, podemos aspirar a deslindes geográficos y cronológicos bastante exactos”.

año 1300 (Harris-Northall 1996: 41). El caso del gallego-portugués presenta, sin embargo, algunas diferencias: la forma en *-udo* parece ser la general en la época medieval (Teyssier 2001: 32-3), y sólo en el siglo XV se verifica la convivencia de ambas desinencias (Maia 1986: 750); finalmente, *-ido* terminará por hacer desaparecer las formas en *-udo* en el siglo XVI, ya que, según señala Piel (1944: 400), “um dos últimos exemplos de *-udo é creçudo* que ocorre no *Juiz da Beira* de Gil Vicente”.

² No todos los estudiosos están, sin embargo, de acuerdo con esta supuesta influencia franca en el uso y la desaparición de estas formas; *vid.*, a este respecto, las reticencias expresadas por Harris-Northall (1996: 35-7).

³ En cuanto a las causas que determinan la desaparición de *-udo*, Blaylock (1972: 79) señala el debilitamiento de la influencia galorrománica, que conlleva el triunfo de la forma en *-ido*, mientras que Malkiel (1992: 16) postula que la existencia del sufijo expresivo *-udo* —en formas como *huesudo*, *barbudo*, etc.— puede favorecer la desaparición del homónimo *-udo* como desinencia de participio; Harris-Northall, por su parte, invierte la idea de Malkiel al señalar que la coincidencia formal de ambos sufijos “contributed to the survival of some of the older participles rather than forcing them out of use” (Harris-Northall 1996: 47), y añade una serie de razones que, en su opinión, justifican el desuso de la viejas formas: “the loss of *-er* verbs to the *-ir* model; the creation of numerous new *-(ec)er* verbs with *-ido* participles; and the fact that Spanish verbs had patterned themselves around an /a e i/ gamut of theme vowels in which /u/ played no part” (Harris-Northall 1996: 53).

En esta línea, el presente trabajo pretende analizar el proceso de sustitución del participio en *-udo* en el castellano de la Vizcaya bajomedieval, no solo como forma de completar la descripción del romance medieval de la zona⁴, sino también como aporte a los “deslindes geográficos” de los que hablaba Malkiel, que sin duda han de permitir conocer más profundamente la historia de este elemento verbal en castellano.

De este modo, se ha analizado un *corpus* compuesto por 44 documentos notariales⁵ pertenecientes a los fondos del Archivo del Monasterio de Santo Domingo de Lequeitio⁶, escritos en su totalidad en esta villa, las anteiglesias circundantes o la villa de Bermeo, y que cronológicamente comprenden todo el periodo bajo y tardomedieval, entre 1330 y 1525; evidentemente, en todos los casos se trata de documentos identificados como originales por los transcritores, a fin de evitar los problemas que pueden derivar del proceso de copia de los textos. Por otro lado, la colección analizada tiene la peculiaridad de referirse en su totalidad al propio monasterio de Santo Domingo, lo que determina cierta uniformidad textual y temática que ofrece la ventaja de presentar un estilo constante y homogéneo.

Es posible, por tanto, definir el *corpus* sobre el que se basa este estudio como un conjunto de documentos notariales originales, escritos en Vizcaya entre 1330 y 1525 y caracterizados por su homogeneidad tipológica; textos, pues, que se pueden considerar propiamente vizcaínos y representativos de su romance⁷, por lo que pare-

⁴ Como es sabido, la historia del castellano de esta región era totalmente desconocida hasta hace algunos años, si bien en esta última década los trabajos de Isasi y sus discípulos han arrojado luz sobre muchas de sus características en la época bajomedieval; dentro del ámbito de la morfosintaxis, véase a manera de ejemplo Isasi (1994, 1998, 2000, 2002), Gómez Seibane (2002, 2006), Polo Cano (2006) o Ramírez Luengo (2000, 2001, 2001b, 2002).

⁵ No es necesario hacer hincapié una vez más sobre la importancia de la documentación notarial para el estudio de la diacronía del español, muy especialmente en lo que se refiere a la dialectología histórica; a este respecto, Frago Gracia señala lo siguiente: “quisiera recordar la conveniencia de que la documentación histórica atienda a la información que proporciona toda clase de textos, lo mismo literarios que no literarios, puesto que los segundos pueden facilitar noticias que no figuran en los primeros hasta fechas más tardías” (Frago Gracia 1978: 186). En general, las reticencias que se plantean a su utilización en los estudios de lingüística histórica se deben a su carácter formulario, lo que les resta —en opinión de algunos investigadores— valor probatorio a sus testimonios; sin embargo, si bien es verdad que existe cierto grado de adecuación a unos moldes dados —muy especialmente en algunas partes del documento—, lo cierto es que, a pesar de ello, se pueden rastrear fenómenos de interés en todos los niveles del análisis lingüístico, lo que sirve de argumento, obviamente, contra las dudas señaladas.

⁶ A partir de ahora: CDSDL.

⁷ No hay que señalar a estas alturas la distancia que muy posiblemente existe entre ese romance vizcaíno y el que aparece en estos textos notariales, en los que influyen factores de muy diversa índole que pueden afectar a la variedad lingüística que presentan; sin embargo, tal documentación constituye los únicos fondos con los que se cuenta a la hora de reconstruir el romance medieval vizcaíno, por lo que su consideración como representativos de tal romance, pese a ciertas limitaciones, sigue siendo válida, y así lo demuestra la aparición de numerosos rasgos que se pueden considerar propios de la región, según ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones Isasi (1997, 1998, 2000, 2002).

cen adecuados para analizar el uso del participio en *-udo* en esta subvariedad del castellano⁸.

3. El análisis del *corpus* inmediatamente señalado pone de manifiesto la convivencia de las dos formas de participio de la segunda conjugación, *-ido* y *-udo*, en el castellano de Vizcaya de la época bajomedieval. Con todo, el uso de ambas formas no es semejante, ya que la desinencia *-ido* aparece con una frecuencia mucho mayor: en concreto, se trata de 113 casos de esta forma frente a 16 con *-udo*, esto es, un 87,59% de la primera y un escaso 12,40% de la segunda⁹; parece evidente, por tanto, que *-udo* constituye un uso minoritario y en decadencia frente a la forma que terminará por triunfar, en consonancia con lo que diferentes autores (Blaylock 1972: 78, Harris-Northall 1996: 47-8, Eberenz 2004: 625) señalan para el castellano de la época¹⁰.

En línea con lo indicado hasta ahora, un análisis más detallado de estos datos permite descubrir cierta evolución a lo largo de la época que se toma en consideración en este estudio, lo que permite dibujar de forma aún más precisa el proceso de sustitución que se está describiendo (tabla 1):

PERIODO	-UDO	-IDO
1330 – 1350	2 (40%)	3 (60%)
1351 – 1400	3 (13,04%)	20 (86,95%)
1401 – 1450	2 (10,52%)	17 (89,47%)
1451 – 1500	7 (12,28%)	50 (87,71%)
1501 – 1525	2 (8%)	23 (92%)
TOTAL	16 (12,40%)	113 (87,59%)

Tabla 1: Distribución cronológica de los participios *-udo/-ido* (segunda conjugación)

Así pues, la tabla demuestra un descenso gradual del participio en *-udo*, que pasa de valores de un 40% en la primera parte del siglo XIV a apenas un 8% a comienzos del siglo XVI, lo que evidencia claramente su práctica desaparición en el español de este momento.

Ahora bien, dada la naturaleza del *corpus* que se está utilizando —compuesto por documentos de tipo notarial—, se hace necesario tener en cuenta ciertos factores

⁸ Uno de los debates existentes sobre este romance es si constituye una realidad dialectal diferenciada o simplemente una variedad del castellano; pese a que el tema aún se discute, los últimos estudios (Isasi *en prensa*, Ramírez Luengo 2005) parecen inclinarse por esta segunda posibilidad.

⁹ Se ha tomado en cuenta para estos porcentajes el total de participios pertenecientes a verbos de la segunda conjugación, con la única excepción del verbo *ser*, que se ha excluido del análisis.

¹⁰ Como es bien sabido, esta variación sincrónica constituye un indicio claro del proceso de cambio que se está desarrollando: en palabras de Company (2003: 25), si “encontramos variantes para una misma forma o construcción, ello quiere decir que los diferentes amanuenses o escribanos estaban sensibilizados a la forma que estaban copiando o escuchando y que por esto corregían introduciendo una variante de la forma en cuestión, es decir, expresaban un mismo ámbito semántico con formas diferentes, y ello debe interpretarse como que se trata de una zona de cambio en proceso en el sistema”.

que pueden ayudar a comprender mejor la situación de esta forma verbal en el castellano de la región: en efecto, en un tipo textual como el que se está manejando aquí, es imprescindible establecer una división clara entre los usos libres de un elemento y su empleo rutinizado en formulismos notariales¹¹, habida cuenta de las diferencias que, de acuerdo con este criterio, se descubren en los análisis.

De este modo, la división propuesta resulta de suma importancia en este caso, dado que la totalidad de participios en *-udo* aparece en usos rutinizados —lo que equivale, pues, a un índice de rutinización¹² del 100%—, mientras que las formas con *-ido*, si bien presentes así mismo en formulismos, constituyen la elección general en el caso de los usos libres; a la luz de todo esto, por tanto, se puede decir que el participio en *-udo* es, ya en la Baja Edad Media, una forma prácticamente muerta en el castellano de Vizcaya, restringida en exclusividad a determinados formulismos, pero sin vitalidad fuera de los moldes ya indicados.

Por lo que se refiere a las formas presentes en el *corpus*, se debe decir que se reducen a dos: *conosçudo* y *tenudo*; con todo, la distribución de ambos elementos no es semejante, ya que el primero de ellos, *conosçudo*, aparece en dos únicas ocasiones —lo que equivale al 12,5%— y en el periodo más antiguo (1345 y 1347), mientras que *tenudo*, mucho más abundante —ofrece 14 apariciones, el 87,5% restante de estos participios—, extiende su empleo desde 1383 hasta los primeros años del siglo XVI, en concreto hasta 1501 (ejemplos 1, 2, 3, 4):

- 1) Et porque esta uenta sea firme e estable e de redrar toda demanda e mala vos de todos los omnes del mundo que vos y fisieren demanda, de de uengar con ella a bos e a toda uuestra vos e de uso venir en *conosçudo*, obligamos con todos nuestros vienes (Lequeitio, 1345; CDSDL 7)
- 2) E que sean syn so danno e non sean *tenudos* a dar cuenta alguna a alguna persona del mundo saluo ellos mesmos (Lequeitio, 1383; CDSDL 20)
- 3) Si el vendedor de la cosa dixiere que fue engannado en la meytad del derecho presçio, quel comprador sea *tenudo* a conplir el derecho presçio (Ceranga, 1424; CDSDL 37)
- 4) Mas quiero que sea obligado al dicho saneamiento e ebicion todo tiempo que contra mi fuere fecho dello, avnque sea en algunos casos del derecho, porque de derecho non sería *tenudo* a evicion (Lucoarzamendi, 1501; CDSDL 57).

A este respecto, es interesante indicar que la documentación analizada ofrece ejemplos del participio *conocido* en usos no formularios, así como de compuestos del

¹¹ Se entiende aquí por *formulismo notarial* una estructura “de significado fijo sin variación en sus formantes funcionales (o bien con variación sinonímica) que se repite de forma sistemática en una parte específica de una tipología textual específica a lo largo de un lapso temporal más o menos amplio” (Ramírez Luengo, (2002: 2325, n. 11); para un estudio de algunos de tales formulismos en el castellano de la región, *vid.* Ramírez Luengo (2005b).

¹² El *índice de rutinización* se define como “el porcentaje de apariciones formularias de determinado elemento sobre el total de tales elementos en el *corpus* analizado” (Ramírez Luengo 2005b, n. 11); en este caso, el participio con *-ido* ofrece un índice de rutinización del 29,20%, esto es, 33 apariciones en fórmulas fijas sobre un total de 113 casos.

verbo *tener* —por ejemplo, *contener*— en los que se emplea indefectiblemente la desinencia *-ido*, según manifiestan los ejemplos 5, 6 y 7:

- 5) Por dar e pagar a vos, donna Cathelina Peres [...] debda buena, verdadera, *conosçida*, sana e syn entredicho alguno que sea (Lequeitio, 1467; CDSDL 46)
- 6) Protestamos de aber e cobrar de vos e de buestros vienes e de los bienes del dicho conçejo todos los dichos maravedis en la dicha carta del dicho sennor rey *contenidos* (Bermeo, 1460; CDSDL 44)
- 7) Que me non pueda ayudar nin aprovechar de las dichas leyes nin de alguna dellas nin de alguna cosa de lo *contenido* en ellas en esta razon en tiempo alguno (Lucoarzamendi, 1501; CDSDL 57).

Estos hechos corroboran, por tanto, la situación indicada más arriba, y permiten sostener que en la Vizcaya bajomedieval el empleo del participio en *-udo* constituye un uso decadente y lexicalizado, que se restringe, además, al contexto específico de dos formulismos notariales: *de vos venir en conoçudo* y *de vos vengar* y la expresión *ser tenuto de/a*. Este carácter decadente se torna aún más claro en el siglo XV, cuando la desaparición del primero de estos formulismos reduce la presencia de la desinencia *-udo* a un único contexto, *ser tenuto de/a*, en un ejemplo claro de lexicalización del elemento estudiado¹³ y aparición motivada por el contexto; a este respecto, la situación vizcaína no parece diferir mucho de lo que constituye la generalidad castellana, según ponen de manifiesto Harris–Northall (1996: 53) o Eberenz (2004: 625), quien señala que “en el siglo XV solo subsiste *tenudo*, en la expresión *ser tenuto a/de* ‘estar obligado a’”.

Teniendo en cuenta lo indicado hasta el momento, parece interesante analizar más detalladamente la aparición de este *ser tenuto a/de* en el *corpus* de estudio, y a este respecto es necesario indicar que los documentos ofrecen una situación de variación en tal contexto, en el que conviven las dos formas de participio de *tener*, con *-udo* e *-ido* (tabla 2):

PERIODO	<i>Ser tenuto de</i>	<i>Ser tenido de</i>
1330 – 1350	—	—
1351 – 1400	3 (37,5%)	5 (62,5%)
1401 – 1450	2 (18,18%)	9 (81,81%)
1451 – 1500	7 (100%)	—
1501 – 1525	2 (40%)	3 (60%)
TOTAL	14 (45,16%)	17 (54,83%)

Tabla 2: Distribución cronológica de los participios *-udo/-ido* en *ser tenuto/-ido de (a)*

Son dos, así, las conclusiones que se pueden extraer de los datos inmediatamente presentados: por un lado, la preponderancia clara de la forma en *-ido* también en este contexto, en consonancia con lo que constituye la situación general ya descrita

¹³ Se entiende en este caso por *lexicalización* la transformación de un elemento gramatical (el participio en *-udo*) en una unidad léxica, que se mantiene fija en un contexto determinado y que, por tanto, no se puede emplear libremente fuera de él; otro caso de lexicalización —entendida de esta forma— se da también en la documentación de la zona en los usos de futuro de indicativo por subjuntivo, en concreto en la estructura *si querrá* (Ramírez Luengo 2001b: 244).

para los participios de la segunda conjugación¹⁴; por otro —y tal vez más importante—, el hecho de que esta alternancia entre formas no se reduzca al último periodo analizado, sino que esté presente desde el mismo siglo XIV, esto es, desde los primeros ejemplos de esta expresión en los textos. Así pues, se puede decir que, pese a ser tal expresión de obligatoriedad su único contexto de aparición, ni siquiera aquí la forma en *-udo* tiene una presencia exclusiva, ya que convive desde los primeros casos con el participio *tenido*, en una situación de variación lingüística que refuerza todo lo dicho anteriormente sobre el carácter decadente de esta forma en el castellano vizcaíno bajomedieval.

A la luz de estos datos, por tanto, es posible sostener que en la documentación notarial del área vizcaína se mantiene al menos durante dos siglos una doble posibilidad formal en la expresión de obligación que se está estudiando: *ser tenido de/a* y *ser tenuto de/a*, la segunda de las cuales es, por lo general, minoritaria; además, no solo es de destacar que no se produce en este periodo un proceso de sustitución lingüística —ya que los porcentajes de uso de cada una de las formas se mantienen relativamente estables a través del tiempo—, sino también que la alternancia de ambos participios se da incluso en contextos idénticos en el mismo momento, según manifiestan los ejemplos 8 y 9:

- 8) La otra ley do dis que fasta dos annos es omme *tenudo* de mostrar e prouar la paga que fisiere, saluo si aquel que la paga resçibe renunçiare esta ley (Ceranga, 1424; CDSDL 37)
- 9) La otra ley en que dis que fasta dos annos es omme *tenido* de mostrar la paga que fisier saluo sy el reçeuidor de la paga renunçiare estas leyes (Lequeitio, 1429; CDSDL 40).

Es evidente, pues, que no son criterios cronológicos ni contextuales los que determinan la elección de una u otra forma de participio en la expresión *ser tenuto(-ido) de/a*; en realidad, un análisis detallado por escribano parece dar la respuesta a la cuestión, según se descubre en la tabla 3:

¹⁴ A excepción —según se descubre en la tabla— del periodo 1451-1500, donde la forma *tenu-do* es la única que aparece, si bien es muy posible que este hecho sea puramente casual y no responda en realidad a cambios en la situación general. Nótese, además, que no existe una disminución clara en el uso de *-udo* a lo largo del tiempo, sino diferentes oscilaciones en los porcentajes: de un 60% en la segunda mitad del siglo XIV se pasa a un 80% en la primera parte del siglo XV, para descender a un 0% en la segunda mitad y subir de nuevo al 60% en el siglo XVI; no es posible, por tanto, dibujar un descenso constante en el uso de *-udo* que permita hablar de un proceso de sustitución gradual de esta forma en la expresión analizada.

AÑO	DOC.	ESCRIBANO	
		<i>Ser tenuto de/a</i>	<i>Ser tenido de/a</i>
1383	20	M. Yuannes	
1385	24	M. Yuannes	
1387	25		J. Martines de Mendexa
1389	26		J. Ochoa
1398	29		J. Martines de Mendexa
1398	30		M. Martines de Asumendi
1424	37	J. Martines de Trayna	
1427	39		J. Peres de Çamudio
1429	40		M. Martines de Asumendi
1456	43	J. Martines de Lexardi	
1460	44	J. Martines de Elorriaga	
1467	46	M. Ochoa de Vnda	
1493	52	J. Martines de Trayna	
1498	54	M. Peres de Licona	
1501	57	I. Lopes de Segura	I. Lopes de Segura

Tabla 3: Empleo de los participios *-udo/-ido* en *ser tenuto/-ido de (a)* según escribano

En efecto, la tabla anterior demuestra cómo cada uno de los escribanos se inclina por una de las dos variantes en pugna, sin que —en principio— se pueda señalar otro criterio de selección que la pura preferencia individual: con independencia de otros factores como el cronológico o el tipológico —y a lo largo de todo el periodo analizado—, los diferentes escribanos optan por una u otra de las posibilidades y la utilizan con exclusividad en todos los textos que redactan; la única excepción a esta regularidad la constituye I. Lopes de Segura, quien emplea ambas variantes en el único documento que firma (documento 57, escrito en Lucoarzamendi en 1501), con una distribución de dos casos de *tenudo* frente a tres de la forma moderna *tenido*, esto es, un 60% de esta y un 40% de la primera (ejemplos 10 y 11):

- 10) Mas que todavia sea tenido a la dicha evicion e saneamiento, so la pena suso contenida (Lucoarzamendi, 1501; CDSDL 57)
- 11) Que el conprador sea tenuto de tornar la cosa que del conpro tornandole el vendedor el precio que del rescibio (Lucoarzamendi, 1501; CDSDL 57).

Así pues, los datos parecen poner de manifiesto que, a lo largo de los siglos XIV y XV, el empleo de *tenudo* en la Vizcaya bajomedieval se reduce a una fórmula fija, *ser tenuto de/a*, en la que, además, no es exclusivo, ya que depende del escribano que redacta el texto: frente a algunos más innovadores —y para los que la desinencia *-udo* ya no cuenta, por lo que emplean exclusivamente *-ido*—, otros parecen aferrarse más a la tradición y mantienen la forma antigua en todas las ocasiones en que esta fórmula aparece; a este respecto, es de destacar una vez más que esta convivencia de escribanos conservadores e innovadores no responde a criterios cronológicos, sino que se mantiene estable a lo largo de los dos siglos analizados, lo que parece favore-

cer la idea ya expuesta de la preferencia personal como criterio que determina la elección de una u otra de las formas en pugna¹⁵.

4. Como resultado de todo lo anterior, son varias las conclusiones que se pueden extraer acerca del empleo del participio en *-udo* en el castellano de la Vizcaya bajo-medieval:

1) Entre los siglos XIV y XVI se produce la convivencia de las dos formas de participio para los verbos de la segunda conjugación, si bien su distribución no es semejante: frente al 87,59% de *tenido*, la forma en *-udo* se reduce a un escaso 12,40%, además, un estudio cronológico permite dibujar un descenso gradual en el empleo de la desinencia *-udo*, que pasa de un 40% en la primera parte del siglo XIV a un mero 8% en los comienzos del siglo XVI.

2) Un estudio más detallado, que toma en cuenta las características propias de la documentación notarial y que, por tanto, considera la oposición *usos libres - usos rutinizados*, arroja más luz sobre la forma verbal analizada: en efecto, el participio con desinencia *-udo* ofrece un índice de rutinización del 100%, lo que significa que sus apariciones se reducen a contextos formularios, pero carece de vitalidad fuera de estos. En el caso concreto de este *corpus*, son dos los formulismos en los que este elemento verbal se emplea: *venir en conoçudo*, más antiguo y más escaso (dos únicas apariciones en la primera mitad del siglo XIV), y *ser tenuto de/a*, que se registra en catorce ocasiones entre finales del siglo XIV y los primeros años del siglo XVI.

3) Por lo que se refiere a este último formulismo, son dos los puntos más interesantes que se desprenden de su estudio: por un lado, la preponderancia clara, también en tal contexto, del participio en *-ido*; por otro, el mantenimiento de la alternancia entre *-ido* y *-udo* a lo largo de todo el periodo analizado —es decir, desde el mismo siglo XIV hasta los primeros años del siglo XVI— con unos porcentajes más o menos constantes, sin indicios, por tanto, de un proceso de desaparición de *tenudo* en tal expresión.

4) En relación con lo anterior, es especialmente importante señalar que la causa que determina el uso de *tenudo* o *tenido* en la fórmula de obligación *ser tenuto (-ido) de/a* parece ser la identidad del autor del documento: tal y como se desprende de la tabla 3, se puede establecer una lista de escribanos que se inclinan por la forma antigua frente a otros que sistemáticamente optan por la moderna, con independencia

¹⁵ Este estado de cosas corrobora el aserto de Frago Gracia (2002: 15) de que “en cualquier sincronía coexisten casos de innovación en curso de expansión social con otros, a menudo estrictamente correspondientes desde el punto de vista etimológico, de pervivencias de sus opuestos usos tradicionales con diversa fuerza en el mantenimiento de cada uno de ellos, esto es un juego de variantes de apreciable diversidad sociolingüística”; en este caso, el carácter sociolingüístico de la variación parece evidente, dado que las preferencias por una u otra de las formas son propiamente individuales, si bien es difícil determinar las razones que hacen que los diferentes escribanos se inclinen por el uso de una u otra de las variantes.

de criterios tipológicos o del momento en que desarrollan su labor; son, por tanto, preferencias puramente personales las que estipulan el uso de una u otra de las formas, sin que sea posible señalar —por el momento— las razones que determinan esta elección.

A la luz de estas conclusiones, es evidente que el participio en *-udo* constituye una forma verbal prácticamente muerta en el castellano escrito en Vizcaya a lo largo de los siglos XIV y XV, que ve reducida su aparición a algunos usos formularios —en especial, la expresión de obligatoriedad *ser tenuto de/a*—, pero que ni siquiera aquí resulta exclusiva, ya que comparte tal contexto con la forma *tenido*, que acabará por ocupar su lugar en el siglo XVI; a este respecto, los datos vizcaínos no hacen sino corroborar los que se habían obtenido con anterioridad en el análisis de fuentes literarias (Blaylock 1972: 78, Harris-Northall 1996: 47-8, Eberenz 2004: 625), para las que se describe una situación análoga.

En relación con lo anterior, es interesante reseñar esta coincidencia que se acaba de señalar por dos motivos: por un lado, porque manifiesta un comportamiento semejante entre las dos tipologías señaladas —documentación notarial y literatura— en lo que se refiere al uso de esta forma verbal¹⁶; por otro, porque demuestra unos ritmos semejantes para el castellano general/literario y el del País Vasco, lo que obliga a matizar la idea del carácter arcaizante que en ocasiones se ha postulado para esta variedad (Frago Gracia 1999: 130, Ramírez Luengo 2002: 2327)¹⁷.

Por otro lado, resultan también de interés las conclusiones a las que se llega después del análisis detallado por escribano: si antes se ha definido la situación del participio en *-udo* en la Vizcaya bajomedieval como “una forma decadente reducida a empleos formularios en la expresión *ser tenuto de/a*”, este estudio por escribano obliga a precisar aún más la definición y añadir “en la lengua de *algunos* escribanos bajomedievales”, lo que da idea cierta del grado de decadencia del elemento estudiado en las coordenadas cronológicas y diatópicas que se están considerando¹⁸.

Son varias, por tanto, las características que describen el estatus de esta forma verbal en el castellano de la Vizcaya bajomedieval, si bien todas ellas coinciden en apuntar hacia el mismo lugar: hacia una situación de gran debilidad de este elemento dentro del sistema lingüístico que va a terminar por producir su desaparición de la lengua, en un proceso que, común a todas las variedades del castellano, constituye

¹⁶ Esto no siempre es así: por ejemplo, el análisis de *cantara* en dos *corpora* del siglo XV tipológicamente distintos ha demostrado usos divergentes en lo que se refiere a esta forma, que demuestra preferencias por unos u otros de sus valores dependiendo del tipo textual considerado (Ramírez Luengo 2006).

¹⁷ A este respecto, sería de sumo interés llevar a cabo análisis del mismo tipo sobre *corpora* semejantes de otras áreas peninsulares, a fin de comprobar si en todas las regiones se descubre una situación y unos ritmos coincidentes con los que aquí se han señalado.

¹⁸ En este sentido, el análisis de la forma *tenudo* no hace sino corroborar lo que, hace ya tiempo, señalaba Isasi (1998) para el *ars notariae* de los escribanos vizcaínos de este momento: la convivencia de la tradición y de la innovación —esto es, de los usos antiguos y sus respectivas soluciones modernas— en la documentación notarial de la zona.

una de las transformaciones más características del conjunto de cambios morfosintácticos que determinan el paso del sistema lingüístico medieval a lo que se ha dado en llamar *español clásico*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALVAR, M. Y B. POTTIER (1983): *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.
- BLAYLOCK, C. (1972): "The *-udo* participle in Old Spanish". *Homenaje a Antonio Tovar*. Madrid: Gredos, 75-9.
- COMPANY, C. (2003): "¿Qué es un cambio lingüístico?". En Colombo, F & M. A. Soler (coords.): *Cambio lingüístico y normatividad*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 13-32.
- EBERENZ, R. (2004): "Cambios morfosintácticos en la Baja Edad Media". En Cano, R. (dir.): *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, 613-41.
- ELVIRA, J. (2004): "Los caracteres de la lengua en el siglo XIII: gramática de los paradigmas y de la construcción sintáctica del discurso". En Cano, R. (dir.): *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, 449-72.
- FRAGO GRACIA, J. A. (1978): "Tres notas de diacronía lingüística: sobre fonética, morfología y sintaxis". *Archivo de Filología Aragonesa* 22-3, 188-90.
- (1999): *Historia del español de América*. Madrid: Gredos.
- (2002): *Textos y normas. Comentarios lingüísticos*. Madrid: Gredos.
- GARCÍA DE DIEGO, V. (1981): *Gramática histórica española*. Madrid: Gredos.
- GÓMEZ SEIBANE, S. (2002): "Notas sobre la concordancia genérica en documentación vizcaína tardo y postmedieval". *Letras de Deusto* 32/96, 159-70.
- (2006): "Uso de los pronombres átonos de tercera persona en la Vizcaya del siglo XV: Bilbao y Lekeitio". En Rodríguez Molina, J. & D. M. Sáez Rivera (coords.): *Diacronía, Lengua Española y Lingüística. Actas del IV Congreso Nacional de la AJIHLE*. Madrid: Síntesis, 575-89.
- HANSEN, F. (1913): *Gramática histórica de la lengua castellano*. Halle: Max Niemeyer.
- HARRIS-NORTHALL, R. (1996): "The old Spanish participle in *-udo*: its origin, use, and loss". *Hispanic Review* 64, 31-56.
- ISASI, C. (1994): "Nueva aproximación a la documentación vizcaína medieval: una nota de morfología". *Letras de Deusto* 24/64, 215-22.
- (1997): "Problemas gráficos en documentación vizcaína de los siglos XV y XVI". *Revista Española de Lingüística* 2, 161-71.
- (1998): "El Ars Notariae de los escribanos vizcaínos en el tránsito a la modernidad". En Túrrez, I., A. Arejita & C. Isasi (eds.): *Studia Philologica: in Honorem Alfonso Irigoien*. Bilbao: Universidad de Deusto, 107-23.
- (2000): "Los documentos notariales: entre el formulismo y la innovación". En Artaza, E. et al. (coords.): *Estudios de Filología y Retórica en Homenaje a Luisa López Griera*. Bilbao: Universidad de Deusto, 281-94.
- (2002): "Documentos navarros y documentos vizcaínos: algunas coincidencias". En Echenique Elizondo, M. T. & J. P. Sánchez Méndez (eds.): *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I. Madrid: Gredos, 1541-52.
- (en prensa): "A vueltas con el seseo vizcaíno y otras cuestiones de fonética y morfología históricas en documentos de Bizkaia". *Homenaje a Larry Trask. Anuario del Seminario de Filología Vasca "Julio de Urquijo"*.

- MAIA, C. DE AZEVEDO (1986): *História do Galego-Português*. Coimbra: INIC.
- MALKIEL, Y. (1992): "La pérdida del participio en *-udo*". *Nueva Revista de Filología Hispánica* 40, 11-28.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1940): *Manual de Gramática Histórica Española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- PENNY, R. (1993): *Gramática histórica del español*. Barcelona: Ariel.
- PIEL, J. M. (1944): "A flexão verbal portuguesa". *Biblos* 20, 359-404.
- POLO CANO, N. (2006): "Breve aproximación a los adverbios-pronominales y y *ende* en documentos notariales de la Vizcaya tardomedieval". En Isasi, C. & S. Gómez (eds. lit): *Oihenart*, 21: *Lingüística Vasco-Románica / Euskal-Erromantze Linguistika*. San Sebastián: Eusko-Ikaskuntza, 377-93.
- RAMÍREZ LUENGO, J. L. (2000): "Notas sobre la expresión condicional en el País Vasco bajomedieval". En Menéndez, S. et al. (eds.): *Las teorías lingüísticas frente al nuevo siglo. Actas del VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata [edición en CD-Rom].
- (2001a): "Aproximación a la intercondicionalidad en el País Vasco bajomedieval". *Res Diachronicae. Anuario de la Asociación de Jóvenes investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española. AJHLE*, 1, 293-300.
- (2001b): "Casos de indicativo por subjuntivo en la Vizcaya bajomedieval". En Luque Durán, J. D. (ed.): *Actas del I Congreso Internacional sobre Nuevas Tendencias en la Investigación Lingüística*. Granada: Granada Lingvistica, 241-50.
- (2002): "Notas sobre el futuro de subjuntivo en la Vizcaya bajomedieval". En Villayandre, M. (ed.): *Actas del V Congreso de Lingüística General*. Madrid: Arco/Libros, 2321-29.
- (2005a): *Documentos vizcaínos bajomedievales: estructuras condicionales*. Bilbao: Universidad de Deusto (Tesis doctoral inédita).
- (2005b): "Contribución al estudio de la fórmula notarial en el castellano de la Baja Edad Media (siglos XIV - XV)". *Cadernos do CNLF*, 2004, 8/6, 31-42 (también en red: <<http://www.filologia.org.br/viiicnlf/anais/caderno06-03.html>>).
- (2006): "La forma *cantara* en el siglo XV: uso notarial frente a uso literario". En Bustos Tovar, J. J. & J. L. Girón Alconchel (eds.): *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros, 1035-45.
- TEYSSIER, P. (2001): *História da Língua Portuguesa*. Lisboa: Livraria Sá da Costa Editora.